

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDC

Cauday, 26 de Abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El INFORME N° 47-2023-MDC-SGDEL, recaído con el Reg. N° 1108, de fecha 19 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, en el artículo 73 numeral 6 apartado 6.2) de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que los gobiernos locales en materia de servicios sociales locales administran, organizan y ejecutan los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, determina que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones; siendo que en su inciso 2 prescribe que son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales las siguientes: (...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo. 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.

Que, mediante documento del visto el subgerente de desarrollo económico local remite el plan de trabajo denominado: "INSTALACIÓN DE BIOHUERTOS PARA ESCOLARES SALUDABLES"; ello en base a lo acordado en el acta de Qaliwama, Agencia Agraria Cajabamba, Instituciones Educativas y Municipalidad; ello, para instalación de los biohuertos en la instituciones educativas descritas en el plan de trabajo, con la finalidad de mejorar la alimentación de los escolares, para la entrega de semillas de hortalizas según el plan en mención por el monto de S/ 1,410.00 (MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES),

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20 inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE BIOHUERTOS PARA ESCOLARES SALUDABLES", por un costo de S/ 1,410.00 (MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), a fin promover un uso responsable del agua, desarrollo de capacidades cognitivas, prevención de anemia con una alimentación saludable; ello, con la instalación de 19 biohuertos en 19 instituciones educativas del distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, y conforme a lo establecido en el plan de trabajo el mismo que forma parte integrante del presente plan de trabajo.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, la ejecución del Plan antes mencionado, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la entidad en cuanto corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la asignación de recursos previo a su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Arroyo Romero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CONDEBAMBA
¡Garantía de un buen Gobierno!

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. Gerencia Municipal
3. D. Logística
4. Subgerencia de Desarrollo Económico Local
5. Portal

C.c.: Arch. S. General